

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 050-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 16 de marzo del 2022.

VISTOS:

Con informe N° 464-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el Informe N°201-2022-SGA-GAF de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 303-2022-GPPDO/MDP-T de fecha de recepción 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 211-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal 15.1) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-ef, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente el siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades para dicho año, los cuales deben encontrarse vinculados en Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el literal 15.2) de la misma norma citada, señalada: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y el literal 15.3) de la misma norma glosado, señala: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) Y EN EL PORTAL Institucional de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento" y el numeral 6.2) de la misma norma citada, señala: "Luego de aprobado, el plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el sub numeral 7.4.1) del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, sobre Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad", y el numeral 7.4.2) de la misma norma citada, señala: "El PAC debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de aprobación del PIA.

Que, el numeral 7.6.3) del artículo 7° de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de aplicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, masi como en el portal web de la Entidad.

Que, con informe N° 464-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por Gerente de Desarrollo Urbano, en atención a la Resolución De Gerencia de Desarrollo Urbano E Infraestructura N° 031-2022-GDUI-MDP-T en el que se aprueba el Expediente Técnico denominado "REPARACIÓN DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, solicita se realice la INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 del Expediente Técnico, el valor referencial incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que indica el costo total de la ejecución de la obra.

COSTO DIRECTO	845,673.50
Gasto Generales (15.00%)	126,851.03
Utilidad (10%)	84,567.33
COSTO PARCIAL	1'057,091.88
IGV (10%)	190,276.54
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1'247,368.42

Que, con Informe N°201-2022-SGA-GAF de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la inclusión de un nuevo ítem al PAC-2022 en su 3ra versión en atención al documento emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para la ejecución de la obra según el siguiente detalle:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 050-2022-GAF-MDP-T

N° REF PAC 2022	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM S	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES , SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO.	MES PROPUESTO
6	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	01	EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA PROYECTO: REPARACIÓN DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"	S/. 1'247,368.42	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO

Que, con Informe N° 303-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por la suma de hasta S/. 1'247,368.42, solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento para atender la citada contratación en el ejercicio 2022.

Finalmente, Informe N° 211-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye:

"Y en merito a los fundamentos señalados líneas arriba, este despacho es de **OPINION FAVORABLE** en **APROBAR** la formalización de la Modificación sobre la Versión N° 3ra de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, conteniendo un (01) Tipo de procedimiento Adjudicación Simplificada, para la ejecución de la obra por contrata del proyecto, "REPARACIÓN DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con un valor de S/. 1'247,368.42 (Un Millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 42/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Abastecimiento, según informe N° 201-2022-SGA-GAF e Informe N° 303-2022-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2022**, de la Municipalidad Distrital de Pocolay para el periodo 2022, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección según se detalla:

N° ÍTEM PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ÍTEM	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO.	MES PROPUESTO
6	OBRA "REPARACIÓN DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	S/. 1'247,368.42	RECURSOS DETERMINADOS	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo
Interesado
SGA
GPPDO
GAJ

CUD 008669

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS